

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE CALATRAVA**

Rectificación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de 23 de enero de 2023, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio de Argamasilla de Calatrava.

Advertido error de transcripción, el artículo 5 debe quedar redactado del siguiente modo:

“Artículo 5º.- Cuota tributaria.- La cuota tributaria o tarifa, será la siguiente:

<i>Uso doméstico</i>	<i>€/m³</i>
1 ^{er} . BLOQUE DE 1 A 15 M3 AL TRIMESTRE	0,1406 €
2º. BLOQUE DE 16 A 40 M3 AL TRIMESTRE	0,4876 €
3 ^{er} . BLOQUE DE 40 A 60M3 AL TRIMESTRE	1,0874 €
4º. BLOQUE DE MÁS DE 60 M3 AL TRIMESTRE	1,3262 €
<i>Uso Industrial:</i>	<i>€/m³</i>
1 ^{er} . BLOQUE DE 0 A 30 M3 AL TRIMESTRE	0,8168 €
2º. BLOQUE DE 30 A 100 M3 AL TRIMESTRE	1,2864 €
3 ^{er} . BLOQUE DE MÁS DE 100 M3 AL TRIMESTRE	1,5914 €

Cuota del servicio; (Trimestre ambos usos) 4,7180 euros.

Cuota de mantenimiento/Trimestre; 1,7745 euros/trimestre.

La cuota tributaria o tarifa será incrementada anualmente el Índice de Precios al Consumo”.

Argamasilla de Calatrava, a 30 de enero de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 356